



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

RESOLUCIÓN No. 202250095199

(30 de agosto de 2022)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNAN LOS JURADOS QUE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS RECIBIDAS EN LA XVI CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2022, SEGUNDA VERSIÓN DE ESTÍMULOS A LA PUBLICACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y CIRCULACIÓN DE PRODUCTOS LITERARIOS, SECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA DE MEDELLÍN”

EL SECRETARIO DE CULTURA CIUDADANA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 397 de 1997, en el Decreto Municipal 883 de 2015, el Decreto 485 del 17 de marzo de 2016 y el Decreto de Posesión 0009 del 6 de enero de 2021, Acta de Posesión 525 del 18 de enero de 2021 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al Estado crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan esas actividades.

Que la Ley 397 de 1997 en sus artículos 17 y 18 determina que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.

Que mediante Decreto 1080 de 2015, se compilan y racionalizan las normas de carácter reglamentario que rigen en el sector cultural y contar con un instrumento jurídico único para el mismo.

Que el Acuerdo Municipal 079 de 2010, adopta la política pública en materia de lectura y escritura para el Medellín y tiene como finalidad liderar bajo las competencias que le confiere la Ley de nivel local y nacional para promover los principios, así como para alcanzar los objetivos del Distrito y la ciudadanía en general, en este ámbito en particular con el fin de potenciar los hábitos lectores y la práctica de la escritura, así como el consumo de bienes culturales, con la intención de aumentar los niveles de lectura y escritura en la ciudad, al promover la cultura escrita desde todas sus manifestaciones y en los diferentes formatos.



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Que el Acuerdo Municipal 038 de 2015, estableció la política pública para la institucionalización del Programa de Concertación, Estímulos y Fomento al Arte y la Cultura en Medellín, busca impulsar y fortalecer procesos de creación, circulación, producción, formación, gestión e investigación artística y cultural mediante las convocatorias públicas.

Que el Acuerdo Municipal 02 de 2020, adopta el Plan de Desarrollo de Medellín, Medellín Futuro 2020 - 2023. 1.3.2.7.2 Programa Medellín Vive las Artes y la Cultura, 3.1.2.2 Programa Economía Creativa, 3.2.7.3 Programa Medellín Territorio Cultural, 3.2.7.4 Programa Patrimonio Cultural, Memoria e Identidades.

Que la Secretaría de Cultura Ciudadana requiere para la evaluación de los proyectos presentados a las Convocatorias de Fomento y Estímulos, la designación de expertos en las distintas áreas artísticas, para lo cual es de vital importancia la generación de un proceso de selección de jurados transparente, público y de acceso a toda la ciudadanía.

Que en cumplimiento de lo anterior, la Secretaría de Cultura Ciudadana el 20 de enero de 2022 mediante la Resolución N° 202250005253 dio apertura a la “CONVOCATORIA PARA LA CONFORMACIÓN DE LA BASE DE JURADOS QUE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS PRESENTADAS A LAS CONVOCATORIAS DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2022” cuyo objeto es: *Realizar el proceso de acompañamiento por parte de expertos a nivel nacional, a través de la evaluación y retroalimentación de las propuestas participantes en las Convocatorias de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura 2022 de Medellín para fortalecer la calidad y la transparencia en el programa.*

Que la Secretaría de Cultura Ciudadana mediante la Resolución N° 202250085544 del 22 de julio de 2022, dio apertura a la “XVI CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2022, SEGUNDA VERSIÓN DE ESTÍMULOS A LA PUBLICACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y CIRCULACIÓN DE PRODUCTOS LITERARIOS” la cual tiene por objeto: *Estimular la publicación, circulación y distribución física y digital de los textos literarios desarrollados por los beneficiarios de la Convocatoria de Fomento y Estímulos para el arte y la cultura, en el área de literatura del año 2021 y anteriores y que no hayan sido publicados con recursos públicos.*

Que para cada convocatoria la Secretaría de Cultura Ciudadana podrá designar jurados internos ad honorem, es decir profesionales expertos de sus equipos de trabajo, de acuerdo a sus requerimientos y a la revisión de la disponibilidad presupuestal, bajo los principios de legalidad, transparencia, eficiencia y eficacia administrativa.

Que en su segunda versión, este estímulo conserva la naturaleza de la primera convocatoria, es decir, promover desde un ejercicio editorial la publicación de autores que han resultado beneficiarios de las convocatorias de fomento y estímulos de la Secretaría de Cultura Ciudadana; y que para la presente convocatoria la Secretaría cuenta entre sus equipos de profesionales con personas que tienen trayectoria, formación y experiencia en el campo literario, y de promoción y circulación de contenidos, productos y obras enmarcadas en la escritura, lectura y la oralidad en Medellín.



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Que en reunión del Comité Coordinador de Convocatorias realizado el 24 de agosto de 2022 fueron presentados los siguientes jurados para evaluar las propuestas habilitadas en la línea de participación en mención, como consta en el acta N° 33.

CATEGORÍA	NOMBRE COMPLETO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PERFIL
2ª Versión estímulos a la publicación, distribución y circulación de productos literarios	GUILLERMO ALBERTO CARDONA	71605744	Escritor, comunicador social-periodista de la Universidad de Antioquia. Durante muchos años ejerció desde el humor el oficio del periodismo. En 2005 fue galardonado por el Ministerio de Cultura de Colombia con el Premio Nacional de Literatura a Novela Inédita con El Jardín de las Delicias, publicada por Planeta ese mismo año. También con Planeta ha publicado las novelas La bestia desatada (2007), Batallas de Champiñón (2011) y Las misas negras de san Pablo (2015). Dirigió la Fiesta del Libro y la Cultura de Medellín entre los años 2007 y 2012. Actualmente es asesor académico del Plan Ciudadano de Lectura, Escritura y Oralidad (Secretaría de Cultura Ciudadana, Alcaldía de Medellín); es colaborador habitual del periódico Universo Centro.
	ANA MARÍA TOBÓN ARANGO	43979372	Comunicadora social - periodista, con estudios de posgrado en gestión de programas y proyectos y en comunicación digital. Cuenta con experiencia docente y en distintos campos de la comunicación, la educación, la gestión cultural, el relacionamiento institucional y social, y actualmente se desempeña como gestora coordinadora del Plan Ciudadano de Lectura, Escritura y Oralidad de la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín.
	ANAMARÍA BEDOYA BUILES	1128274551	Periodista por la Universidad de Antioquia (2011). Beca de Creación en Periodismo Narrativo (2010). Becaria de la Fundación GABO (2015). Ha trabajado como periodista independiente, editora, coautora, gestora de proyectos, creadora de contenidos y conductora de clubes de lectura. Actualmente se desempeña como profesional del Plan Ciudadano de Lectura, Escritura y Oralidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNESE como jurados para la evaluación de las propuestas habilitadas en la XVI Convocatoria de fomento y estímulos para el arte y la cultura 2022, segunda versión de estímulos a la publicación, distribución y circulación de productos literarios, a:



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

NOMBRE COMPLETO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
GUILLERMO ALBERTO CARDONA	71605744
ANA MARÍA TOBÓN ARANGO	43979372
ANAMARÍA BEDOYA BUILES	1128274551

ARTÍCULO SEGUNDO: Cualquier persona interesada en el proceso de designación de jurados podrá recusar a los designados en forma escrita, debidamente motivada, ante la Secretaría de Despacho.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su publicación que se realizará en la página web de la Secretaría de Cultura www.medellin.gov.co/estimulos y contra la misma procede recursos de reposición con un término de diez (10) días hábiles siguientes para interponerse de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

Dado en Medellín, a los treinta (30) días del mes de agosto de 2022

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ALVARO NARVAEZ DÍAZ
Secretario de Cultura Ciudadana

Proyectó: Lady Osorio Pérez; Abogada Contratista - Convocatorias	Revisó: Cesar Augusto Jaramillo Zuluaga; Gestor de Jurados - Contratista	Revisó: Herman Ferney Montoya Gil; Líder de programa	Revisó: Natalia Riveros González; Jurídica del Despacho – Contratista	Aprobó Juan David Maya Betancur; Subsecretario de Bibliotecas
---	---	---	--	--